

*Regido*



MEMORIA

DE

# INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas también por trimestre.

*Dirección general de Infantería.*—7.º Negociado.—Circular número 468.—El Excmo. señor Sub-secretario del Ministerio de la Guerra en 5 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Coronel Jefe de la Caja de Ultramar lo siguiente: Tomando en consideración las razones espuestas por V. S. en su comunicación de 31 del mes anterior, acerca de la recluta que ha de llevarse á cabo con destino al ejército de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes: Primera. Con el fin de dar mayor desarrollo á la antedicha recluta, dispondrá V. S. que por los Jefes de los Depósitos y Banderines, se entregue á los voluntarios en el acto de filiarse la cantidad de 50 pesetas por vía de anticipo y con cargo á la gratificación de 250 que deberán percibir en Cádiz, con arreglo á lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de dos del citado mes de Octubre y la regla 4.ª de la Real orden de 31 del mismo, pero al verificar la entrega de las referidas 50 pesetas los mencionados Jefes se asegurarán por todos los medios que

les sugiera su celo de la confianza de que no desertarán los voluntarios, ejerciendo al efecto la mayor vigilancia. Segunda. El batallón de reserva de Oviedo queda declarado centro de recluta, pudiendo en su consecuencia destacar banderines móviles en el principado de Asturias, haciéndolo á las Provincias Vascongadas el banderín de Santander, según V. S. propone. Tercera y última. Las cinco pesetas que deben entregarse á cualquiera que presente un voluntario, con arreglo á lo determinado en el reglamento, se cargarán al crédito abierto para la recluta, puesto que en el presupuesto del mismo, existe una cantidad alzada para gastos eventuales, suficiente á sufragar los que por este concepto se originen.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para el mas exacto cumplimiento de lo que se previene en la preinserta Real orden.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 8 de Noviembre de 1872.—Socías.

---

*Dirección general de Infantería.*—7.º Negociado.—Circular número 469.—El Excmo. señor Sub-secretario interino del Ministerio de la Guerra, con fecha 27 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. señor:—En telégrama de esta fecha se dice á los Capitanes generales de los Distritos lo siguiente:—Esplora V. E. la voluntad de los Comandantes, Capitanes, Tenientes y Alféreces de Infantería colocados y de remplazo en ese distrito, que deseen pasar en sus empleos al ejército expedicionario de Cuba por el tiempo que dure la campaña y con las ventajas que se hallan declaradas. Pasados que sean quince dias que señalará V. E. de término para la convocatoria remitirá á este Ministerio por el correo relaciones nominales de los que lo soliciten, con espresion de cuerpos y clases.—De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los Jefes y Oficiales á quienes se refiere la anterior Real orden que deseen pasar en sus empleos al mencionado ejército expedicionario de la isla de Cuba.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 31 de Octubre de 1872.—Socías.

---

*Dirección General de Infantería.*—2.º Negociado.—Circular número 470.—Por real orden de 31 de Octubre último han sido ascendidos por antigüedad al empleo de Alférez los catorce Sargentos primeros contenidos en la adjunta relacion, con destino á los cuerpos que en la misma se designan.

Lo digo á V... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la revista de Diciembre próximo.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 7 de Noviembre de 1872.—Socias.

### RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE SON DESTINADOS.
Ingenieros.	D. Domingo Garcia Martin. . . .	Rva. Ciudad-Real.
Id.	» Mariano Vila Miquel. . . .	Rva. Cuenca.
Id.	» Domingo Orensan Lagrava.	Id. id.
Id.	» Francisco Olea y Fraile. . . .	Id. Santander.
Id.	» Manuel Gonzalez Guitian. . .	Id. Talavera.
Id.	» Celedonio Benavente del Rio.	Id. Aranda.
Reg. Búrgos.	» Joaquin Barrachina Garcés..	Reg. Saboya.
Ingenieros.	» Pedro Amutio y Arregui.. . .	Rva. Zaragoza.
Reg. Guadalajara	» Antonio Lopez y Otero. . . .	Id. Salamanca.
Id. Mallorca.	» Enrique Farfante y Aranda.	Reg. Africa.
Ingenieros.	» Francisco Paez y Paez. . . .	Rva. Astorga.
Bon. Provisional.	» Telesf.º Guindulain Ezpeleta	Id. Ciudad-Real.
Id.	» Blas Gratal y Dieste. . . . .	Caz. Cataluña.
Ingenieros.	» Jorge Casale Bartolomé. . .	Res. Soria.

*Dirección general de Infantería.*—Organización.—Circular número 471.

### ACTA.

En la plaza de Madrid á los veintiun dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, á tenor de lo prevenido en el artículo diez y seis del Reglamento provisional para el regimen y administración del Asilo de huérfanos se reunió en el despacho del Excmo. señor Director general del arma y bajo su presidencia la Junta Directiva compuesta de los señores siguientes:

Señor Brigadier Srío. de la Dirección D. José Diaz Ibarra; Coronel Jefe de la brigada de reserva D. José Echevarría y Echevarría; Coronel del regimiento infantería de Cantabria D. Eusebio Gonzalez Posada; Coronel Teniente Coronel primer Jefe del batallón provisional de Escribientes y Ordenanzas D. Francisco Monrabá Velazquez; Teniente Coronel primer Jefe del batallón de reserva de Madrid D. Rafael Codina y Pedrón; Coronel Teniente Coronel primer Jefe del batallón Cazadores de Barbastro D. Ignacio Moreno y Aranda; Teniente Coronel primer Jefe del batallón Cazadores de Barcelona D. Eduardo Maturana y Morales; teniente Coronel primer Jefe del Batallón Cazadores de Las Navas D. Luis Daban y Ramirez de Arellano; Secretario Coronel Teniente Coronel D. Fermin Acedo y Rotaeta.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta por el Secretario de las instancias siguientes:

Una de Doña Josefa Pastorfido é Iribarren, viuda del Teniente del batallón cazadores de Santander D. Federico Sanchez y Cantos, en solicitud de los beneficios del asilo para sus tres hijos Doña Elena, D. Federico y D. Carlos; la junta, en vista de que consta en la lista de su batallón la adhesión firmada de dicho Teniente, acordó la admisión de sus hijos, como comprendidos en el art. 5.º del Reglamento.

Otra de Doña María del Valle Rodríguez, viuda del Capitan del batallón de reserva de Plasencia, D. Nicolás Narvaez y Arispon, en solicitud de igual beneficio para sus tres hijos D. José, D. Carlos y Doña María de los Milagros: la junta, teniendo en cuenta que dicho Capitan falleció en 26 de Julio último y por tanto ha satisfecho lo

mismo que sus compañeros de cuerpo, las cuotas de suscripción que le han correspondido, por mas que no figure su nombre en las listas de adhesión de su batallón, que ha sido creado con posterioridad á la formación de aquellas, acordó reconocer á sus hijos el derecho á la admisión en el asilo, pero pidiendo antes informe al Jefe de su batallón sobre su adhesión á la Asociación del arma para el sostenimiento del asilo y si en este concepto satisfizo el Capitan Narvaez las cuotas mensuales de suscripción hasta su fallecimiento y reclamandó de su viuda por conducto del Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía copia de la orden en virtud de la cual se le haya concedido el goce de la viudedad á qué tiene derecho para en su vista resolver lo mas conveniente.

Otra del Comandante del regimiento de Leon D. Nicolás de la Torre Padilla, solicitando con arreglo al art. 11 del reglamento y en razon á hallarse viudo, la admisión en el asilo de sus cuatro hijos, manifestando se halla dispuesto á satisfacer la cuota de cuatro reales diarios por cada uno de ellos mas el 10 por 100 de cargo, segun lo prevenido en el mismo artículo; en vista de lo cual la junta acordó acceder á su petición, pero con la cláusula de que debe ser de su cuenta el coste del equipo de entrada del hijo varon, segun lo dispone el art. 28 del reglamento, así como el de las niñas en cuanto tiene analogía con lo prevenido en dicho artículo, pues de otra manera esta clase de concesiones que pueden ser numerosas, gravarian considerablemente los fondos del establecimiento y serían en perjuicio de los verdaderamente necesitados.

Otra del Comandante del regimiento de la Constitución, D. Angel Lorenzo de Castro, solicitando lo mismo que el anterior para dos de sus hijos, en atención á haber perdido su esposa, y al estado de su salud, á cuya petición acordó acceder la junta por las mismas razones y con igual cláusula del costeamiento del equipo dispuesto para el Comandante D. Nicolás de la Torre.

Otra de Doña Patricia Niño y García, viuda del Teniente D. Juan Gallego Rodriguez, en súplica de que se admita en el asilo á su hija Doña Leonor por haber sido legitimada con el matrimonio oficial y hallarse en igual caso y con iguales derechos que su hermana Doña Enriqueta, que por la circunstancia de haber nacido despues de obtenida la Real licencia de casamiento, fué acordada su admisión en

la sesion del 24 de Agosto último. La junta, juzgando atendibles sus razones, acordó antes de resolver este caso, que deberá formar jurisprudencia para lo sucesivo, dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario del Consejo Supremo de la Guerra, para que se sirva manifestar lo que se observa en estos casos respecto á las concesiones de horfandades y pensiones del Monte-pio Militar.

Otra de Doña Dolores Pereira y Diaz, viuda del Teniente que fué de infantería D. José Nadela y Meira, en solicitud de que se le admita en la Asociacion de huérfanos pagando la suscripcion desde la creacion del asilo y de que se concedan los beneficios del asilo, á su hijo D. Manuel. La junta acordó desestimar esta peticion, porque ni procede ni conviene admitir adhesiones individuales fuera de las de los individuos que hoy pertenecen al arma y por haber fallecido su esposo dos años y medio antes de la creacion del asilo.

Igual acuerdo tomó la junta respecto á la solicitud de D. Rafael de Soto, vecino de esta córte, que solicitaba los beneficios del asilo para D. Leopoldo de Anca, hijo de D. Ventura de Anca, Capitan retirado que falleció en 1867.

La junta se enteró del informe emitido por el Jefe accidental de la Escuela de Tiro á consecuencia de la instancia de un profesor de primera enseñanza de la ciudad de Toledo en solicitud de que se le confirmase el cargo de profesor del asilo y en vista de las razones espuestas por dicho Jefe, acordó desestimar la referida instancia. Al mismo tiempo juzgando fundadas las consideraciones que se hacen en el citado informe sobre la conveniencia de que los huérfanos reciban la primera enseñanza dentro del establecimiento y el único medio de conseguir este objeto con la mayor economía posible, puesto que los maestros de la ciudad exigen una retribucion mensual de cuatro pesetas por cada huérfano y se ofrece además el inconveniente de que estos tengan que recorrer las calles de la poblacion varias veces al dia, corriendo el riesgo del contagio de enfermedades, á que tan espuestas se hallan las escuelas de párvulos, la junta acordó, en conformidad con lo propuesto por el Jefe de la Escuela de Tiro, que los huérfanos reciban la primera enseñanza en el local que habitan; aprovechando al efecto el material existente en el extinguido colegio de infantería, con lo que nó se originarán mas gastos que el del papel, plumas y tinta y las médicas gratificaciones que se asignen á

los encargados de dicha enseñanza que lo serán el Capellan de la Escuela de Tiro D. Eugenio Paños y Quintana, que reúne cuantas circunstancias pueden apetecerse para dicho cargo, y el Alférez graduado Sargento 1.º de la reserva de Toledo, D. Martin Ubeda y Torán, que se halla en posesion del título de maestro elemental y goza del mejor concepto, el cual auxiliará á dicho señor Capellan en el desempeño de tan delicada y honrosa comision, esperando la junta del celo é interés de ambos, que este acuerdo tendrá los mas fovorables resultados y que por ellos se harán acreedores á la gratitud de la junta, la cual tiene á bien señalarles provisionalmente é interin no aumente el número de alumnos las gratificaciones de 45 y 15 pesetas mensuales respectivamente.

Enterada asímismo la junta de que el cuidado de las niñas y de los niños de corta edad admitidos en el asilo, hace precisa su asistencia por parte de una señora y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento interior, acordó nombrar para dicho cargo á Doña Josefa Soler, viuda del Comandante del arma D. Miguel Casades y Carreras, la cual, por no disfrutar viudedad, se halla en la imposibilidad de atender á su precisa subsistencia y teniendo sus dos hijos en el asilo, reúne además las condiciones que pueden desearse para dicho objeto, señalándole habitacion y alimentos dentro del asilo y la gratificacion de 22 pesetas y media mensuales.

La junta se enteró de que por fin del mes anterior ascendia á quince el número de huérfanos admitidos y á trece los presentados en el asilo, habiéndolo verificado en los dias que mediaban desde la última sesion los huérfanos D. Tomás Caballero, Doña Enriqueta Gallego, D. Ricardo y D. Emilio. Aragon, D. Alfredo Saravia y D. Rafael Heredia.

Hecha cargo la junra de un cargo pasado por la Escuela de Tiro contra el Comandante D. Rafael Heredia por gastos extraordinarios de su hijo D. Rafael, la junta acordó que no procedía el girar dicho cargo y que el art. 11 del reglamento no hace distincion de gastos para los admitidos en vida de sus padres, debiendo sufragarlos todos el asilo, sin otra escepcion que el equipo de entrada, como se ha establecido en casos anteriores.

La junta examinó y aprobó las cuentas del asilo, remitidas por el Jefe de la Escuela de Tiro, correspondientes á los meses de Agosto y

Setiembre últimos, importantes la primera 473'39 pesetas y la segunda de 555'27 pesetas, en las cuales están comprendidos no solo los gastos ordinarios que se refieren al local, moviliario mas indispensable y otros efectos.

La junta se hizo cargo de las muestras para trages de invierno y de paseo de las niñas y habiendo dispuesto que se construyera y sometiera á su aprobacion un tipo de cada clase, aplazó para cuando llegue este caso la definitiva aprobacion de ámbos trages, que con este requisito figurarán en el reglamanto interior.

La junta se enteró de que los fondos del asilo, producto exclusivo hasta ahora de la suscripcion de los cuerpos de la península, ascendían á la cantidad de 46.163'97 pesetas, de los cuales se habian librado 3.000 desde la instalacion del establecimiento, al Jefe Administrador del mismo.

En vista de lo acontecido con el Capitan fallecido D. Nicolás Narvaez y Arispon, de que hace mencion esta acta, la junta acordó se reclamasen á los Jefes de los batallones de reserva, listas firmadas de adhesion de todas las clases, que por hallarse en otras situaciones, no figuran en las que fueron oportunamente remitidas por las extinguidas comisiones de reserva recomendando al mismo tiempo á todos los Jefes de cuerpo, que procuren no haya Oficial alguno en los suyos respectivos cuya voluntad no sea explorada en este particular, siendo esto causa de que no conste debidamente su adhesion á la Asociacion del arma.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesion por el Excmo. Sr. Presidente, firmando la presente con los vocales y Secretario antes nombrados, en dicho dia, mes y año.—El Director general Presidente, Mariano Socías.—El Brigadier Vice-Presidente, José Diaz Ilarraza.—El Coronel Jefe de la brigada de reserva, José Echevarría y Echevarría.—El Coronel del regimiento de Cantabria, Eusebio Gonzalez Posada.—El Coronel Teniente Coronel del batallon provisional, Francisco Monrabá Velazquez.—El Teniente Coronel Jefe del batallon de reserva de Madrid, D. Rafael Codina y Pedron.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe de cazadores de Barbastro, Ignacio Moreno y Aranda.—El Teniente Coronel primer Jefe del batallon cazadores de Barcelona, Eduardo Maturana y Morales.—Teniente Coronel primer Jefe del batallon cazadores de Las Navas,

Luis Davan y Ramirez Arellano.—El Coronel Teniente Coronel Secretario, Fermin Acedo.

---

*Direccion general de Infanteria.*—Organizacion.—Circular número 472.—No constando en esta Direccion de mi cargo otras listas firmadas de adhesion á la asociacion para el sostenimiento del Asilo de huérfanos del arma por lo que respecta á la Reserva, que las remitidas por las estinguidas Comisiones, los Jefes de dichos batallones remitirán á la mayor brevedad las correspondientes á los suyos respectivos incluyendo en ellas todos aquellos Jefes, Oficiales y Sargentos primeros que por hallarse en otras situaciones, no firmaron en las que oportunamente fueron remitidas por las citadas comisiones.

Con este motivo recomiendo á todos los Jefes de Cuerpo que procuren no haya Oficial alguno en los suyos respectivos, cuya voluntad no sea explorada en este asunto, siendo esto causa de que no conste debidamente su adhesion en todo tiempo.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 1.º de Noviembre de 1872.—Socias.

---

*Direccion general de Infanteria.*—4.º Negociado.—Circular número 473.—El Excmo. señor Director general de la Guardia Civil, con fecha 25 del mes actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Reuniendo las circunstancias prevenidas por Reglamento para servir en el cuerpo de mi cargo los individuos del arma de su digna direccion que se espresan en la relacion adjunta, vengo en concederles el pase que solicitan en las instancias que V. E. se sirvió remitirme con su oficio de dos del mes actual en clase de guardias segundos por el tiempo y con el destino que á cada uno se le consigna, sin opcion á premio hasta que debiendo pasar á la reserva puedan entrar en el goce de él, si lo hubiese y les corresponde con sujecion á las disposiciones entonces vigentes, cuyos individuos pueden ser alta en la Guardia Civil en la revista del mes de Noviembre próximo, si V. E. se digna dar sus órdenes al efecto, pues con esta fecha doy las mias para su admision.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, para conocimiento de los interesados y á fin de que por los Jefes respectivos se proceda á la baja de los mismos en la revista de Comisario del mes de Diciembre próximo.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Octubre de 1872.—Socias.

---

## RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIAS.	NOMBRES.	TIEMPO QUE DEBEN SERVIR EN EL CUERPO.	DESTINOS.
Soldado del regimiento del Rey. . . . .	Gregorio Estada Llut. . . . .	El tiempo de su empeño.	Al 14.º Tercio.
Id. del de Sevilla. . . . .	Diego Diaz Suarez. . . . .	4 años.	{ A la Comandancia de Oviedo con derecho á pasar á la de Orense cuando ocurran vacantes.
Cabo 1.º del regimiento de Cádiz. . . . .	Francisco Cárdenas Fernandez. . . . .	4 años.	{ Para la 4.ª compañía de la Comandancia de Trruel.

*Dirección general de Infantería.*—6.º Negociado.—Circular número 474.—El Excmo. señor Director general de Artillería en 9 del próximo pasado me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Excmo. señor Ministro de la Guerra en 4 del actual me comunica la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer dicte V. E. las órdenes convenientes á fin de que las dependencias del cuerpo de su cargo, estén prontas á entregar el armamento necesario para los quintos del contingente de 40.000 hombres que deberán ingresar en el ejército tan pronto como las Cortes voten el proyecto de Ley que con este objeto ha sometido el Gobierno á su deliberacion; debiendo V. E. ponerse de acuerdo con el Director general de Infantería para el mas pronto y conveniente cumplimiento de lo resuelto.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. á fin de que se sirva manifestarme el número de armas que se necesitan para dicho objeto.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y que tan pronto como le sea detallada la fuerza que del reemplazo del presente año se destine á ese cuerpo me manifieste el número de armas que se necesitan para completar su armamento.

Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1872.—Socias.

*Dirección general de Infantería.*—4.º Negociado.—Circular número 475.—El Excmo. señor Director general de la Guardia Civil, con fecha 22 del mes actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Adjunta tengo el honor de pasar á manos de V. E. una relacion espresiva de la resolucion que ha recaido en las instancias de los individuos del arma de su digna direccion que solicitando pasar al cuerpo de mi cargo, se sirvió remitirme con su atento escrito de dos de Marzo último. Los individuos á quienes se les ha concedido dicha gracia, podrán ser alta en este cuerpo con el destino que respectivamente se les marca, en la revista de Noviembre próximo, si V. E. se digna dar sus órdenes al efecto, pues con esta fecha doy las mias para su admision.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, para conocimiento de los interesados, y á fin de que por los Jefes respectivos se proceda á su baja en la revista de Comisario del mes de Diciembre próximo.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 30 de Octubre de 1872.—Socias.

## RELACION QUE SE CITA.

GUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINO Y CONDICIONES.
Bon. caz. Segorbe, 18.	Soldado.	Pedro Rubio Aranda. . . . .	Para la Comandancia de Guipúzcoa por el tiempo de 4 años, sin opción á otro premio que al que le corresponda, por el compromiso que sirve, pudiendo cuando lo termine, ampliar el tiempo que le reste por uno de los plazos y con los beneficios de las disposiciones entonces vigentes. Para el 14.º Tercio por el tiempo de cuatro años, y con las mismas condiciones que el anterior. Se le niega por falta de estatura.
Idem id. Madrid, 2 . . . .	Idem.	Eduardo Domenech Ferrandez.	
Regto. de Gerona, 22. . .	Idem.	Domingo Seijo-Bujan. . . . .	

RELACION de alta y baja de quintos por acuerdos de las Diputaciones provinciales.

REEM- PLAZO.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Badajoz.	Rg. Valencia	Quinto.	Juan Hidalgo Múrrillo. . . . .	Alta por haber resultado útil.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Antonio Cascos. . . . .	Idem por idem.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto.	Diego Mediavilla Mendo. . . . .	Id. por sustituir á Tiburcio Escobar que sirve en Cuba.
Id.	Idem.	Fijo de Ceuta	Quinto.	Julian Moreno Molina. . . . .	Id. por haber resultado útil.
Id.	Málaga.	Id. Africa.	Idem.	José Sanchez Sanchez. . . . .	
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José Muñoz Sepero. . . . .	Id. por interesarlo el Excmo. Sr. Capi- tan general de Granada.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Fernando Heredia Heredia. . . . .	
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Sanchez Aguilar. . . . .	
1870	Salamanca.	Fijo de Ceuta	Idem.	José Zarza Tapia. . . . .	Id. por id. el de Castilla la Vieja.
1871	Avila.	Guadalajara.	Idem.	Antonio Corneja Garcia. . . . .	Id. por id. el id.
Id.	Valencia.	Granada.	Idem.	Buenaventura de San Miguel. . . . .	Id. por id. el de Valencia.
Id.	Granada.	Mallorca.	Idem.	Francisco Ramirez Sierra. . . . .	
Id.	Málaga.	Reina.	Idem.	Francisco Vicens. . . . .	
Id.	Idem.	Navarra.	Idem.	Dionisio Colomer Cerdá. . . . .	Bajas por resultar escedentes de Cupo.
Id.	Lérida.	Idem.	Idem.	Jacinto Roca Argullós. . . . .	
Id.	Ciudad-Real	Gerona.	Idem.	Tomás Diaz Frenado. . . . .	
Id.	Avila.	Iberia.	Idem.	Ruperto Gerónimo Fernandez. . . . .	Baja por reemplazarle Gregorio Sanchez
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Gregorio Sanchez Fernandez. . . . .	Alta por reemplazar á Ruperto Gerónimo

REEM- PLAZO.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Zaragoza.	Estremadura	Quinto.	Manuel Camon Bayona.. . . .	Baja por reemplazarle Nicolás Ruiz.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Nicolás Ruiz Esteban. . . . .	Alta por reemplazar á Manuel Camon.
Id.	Cáceres.	Africa.	Idem.	Julian Remedios Durán. . . . .	Baja por reemplazarle Wenceslao Acedo
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Wenceslao Acedo Ramos. . . . .	Alta por reemplazar á Julian Remedios.
Id.	Múrcia.	Galicia.	Idem.	Antonio Peña Gimenez. . . . .	Baja por reemplazarle Nicolás Tomás Gimenez.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Nicolás Tomás Gimenez. . . . .	Alta por reemplazar á Antonio Peña.
Id.	Valladolid.	C. Reus.	Idem.	Máximo Molinero Perez. . . . .	Baja por reemplazarle Sinforiano Gar- cia que sirve en Cuba.
Id.	Oviedo.	R. Infante.	Idem.	Celestino Fernandez Lopez. . . . .	Id. por id. Francisco Gonzalez que sir- ve en id.
Id.	Lugo.	Mendigorría.	Sustituto.	Ramon Vidal Perez. . . . .	Id. por cubrir plaza Juan Gonzalez vo- luntario en id.
1870	Sevilla.	Constitucion.	Soldado.	Julio Blandiz Cano. . . . .	Id. por haberse redimido á metálico.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del Arma para que tenga debido el alta y baja que se ordena.—Madrid 29 de Octubre de 1872.—Socías.

*Dirección general de Infantería.*—4.º Negociado.—Circular número 476.—El Excmo. señor Sub-secretario interino del Ministerio de la Guerra, en 10 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra, dice hoy á los Capitanes generales de Puerto-Rico y de Cuba, lo siguiente:—Al declararse por Reales órdenes de 11 de Junio y 30 de Setiembre último unificadas respectivamente la Guardia Civil de las islas de Puerto-Rico y Cuba con la de la Península, se dispuso que esta tuviere lugar con arreglo á lo prevenido en la de 10 de Julio de 1871, por la cual se autoriza solamente el ingreso en la segunda, á los Jefes, Oficiales y Sargentos primeros pertenecientes á la primera, que lo solicitasen, quedando excluidos de esta regla las demás clases de tropa, atendida la circunstancia de que para su admision no fueron tenidos en cuenta los requisitos que exige el Reglamento y demás órdenes vigentes en el cuerpo. En su consecuencia y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil en su oficio de 28 de Agosto próximo pasado, ha tenido por conveniente resolver, que cuando los individuos del referido Instituto de esa isla, desde la clase de Sargento segundo inclusive á bajo, vuelvan á continuar sus servicios en España, serán precisamente destinados á las armas de su procedencia, sin que por ningun concepto puedan ingresar en los Tercios del de la Península.»—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascribo á V.... para su conocimiento.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 2 de Noviembre de 1872.—Socías.

*Dirección general de Infantería.*—5.º Negociado.—Circular número 477.—El Sub-secretario interino del Ministerio de la Guerra con fecha 3 de Octubre último me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de Castilla la Nueva lo siguiente:—Tomando en consideracion una instancia promovida desde Pajares, provincia de Guadalajara, por Juana Mayoral solicitando se indulte á su hijo Manuel Castelbón soldado que fué del regimiento Caballería del Rey primero de Coraceros, de la pena que por el delito de desercion, se halla

sufriendo en el Fijo de Ceuta y que se le destine á la reserva; el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo espuesto por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 20 del mes próximo pasado se ha dignado acceder á la peticion de la interesada por hallarse su hijo, comprendido en las prescripciones de la disposicion sesta, de la órden de 13 de Mayo de 1869; disponiendo en su consecuencia que el referido soldado, sea como tiene derecho, destinado desde luego, á la reserva y que esta disposicion sirva de regla general para los que puedan encontrarse en caso análogo.—De Real órden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascibo á V.... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 2 de Noviembre de 1872.—Socías.

#### 4.º NEGOCIADO.

Los señores Coroneles de los regimientos y los primeros Jefes de los batallones de cazadores, se servirán manifestar á esta Direccion general, si en los suyos respectivos sirve ó ha servido el Soldado procedente del ejército de Ultramar, Benito Fernandez Lopez. *Paul*

#### BIBLIOTECA.

S. E. el Director general de Infantería, ha visto con el mayor agrado el donativo hecho á esta Biblioteca por D. Enrique del Castillo, de su obra titulada *Las órdenes militares portuguesas*, habiendo dispuesto se le dén las gracias por tan generoso desprendimiento, y se publique en el MEMORIAL del arma.

#### MÁQUINAS INGLESAS

DE

# IMPRIMIR Á MANO,

DE LOS

**SRES. HOWARD, JONES DE LÓNDRES.**

ESTÁ RECOMENDADA SU ADQUISICION Á LOS CUERPOS DE INFANTERIA.  
Servirá los pedidos D. Eugenio Guarin. Montera, 38, Madrid.

MADRID, 1872.—Imprenta de la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.